

Reunidos los firmantes del 2º Convenio colectivo del PDI Laboral acuerdan:

1º.- Que la interpretación que hacemos del II Convenio Colectivo del Profesorado Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, ajustándonos a la memoria económica presentada y aprobada por la Junta de Castilla y León, es la siguiente:

1. No eliminar, excepto el CCRE (Complemento compensatorio por Razón de Empleo), ninguno de los conceptos que se venían abonando.

2. Computar adecuadamente el cálculo de los trienios. A estos efectos, un año de servicio se computará como un año de antigüedad, independientemente del régimen de dedicación y de la figura contractual, en la cuantía que se percibe en la actualidad.

3. Y añadir los complementos de productividad indicados en el convenio: 75% del primer quinquenio y 75% del primer sexenio

2º.- Ratificar el texto anterior en la 1ª reunión de la comisión Paritaria del 2º Convenio colectivo que se celebrará el día 17 de abril de 2015.

En Burgos a 18 de marzo de 2015

D. Alfredo Bol Arreba

Vicerrector de Profesorado y PAS
Universidad de Burgos

D. Mariano Esteban Vega

Vicerrector de Profesorado y Ordenación
Académica.
Universidad Salamanca

D. José Luis Fanjul Suárez

Vicerrector de Profesorado
Universidad de León

D. José Carlos Cobos Hernández

Vicerrector de Profesorado.
Universidad de Valladolid

D^a. Elena Fernández Gutiérrez

Secretaria General de FECCOO CYL

D. Ana M^a Negro Macho

Representante de STECyL-i

D. Victoria Soto Olmedo

Secretaria General de FETE- UGT

D. Antonio Barreñada García

Presidente Universidad CyL de CSIF